

RIO GALLEGOS, 18 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.949/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Téc. Univ. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 143 obra Nota N° 429/13 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Ades Luis SIERPE, solicitando la baja de vacantes de Jardín Maternal por renunciadas presentadas;

QUE asimismo, solicita la modificación de la jornada horaria de la vacante otorgada a Denisa FERREYRA;

QUE las renunciadas mencionadas se encuadran en el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 33° inciso e);

QUE es facultad de este Decanato efectivizar la caducidad de las vacantes según se establece en el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 37°;

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro para los respectivos alumnos;

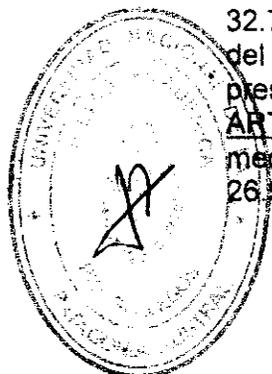
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la vacante de Jardín Maternal otorgada oportunamente mediante Disposición N° 003/13, a la alumna Prissilla Estefanía CINACAGLINI (DNI N° 32.775.90) madre de Victoria CARRIZO CIANCAGLINI (DNI N° 52.216.292), a partir del 18 de noviembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA la vacante de Jardín Maternal otorgada oportunamente mediante Disposición N° 484/13, a la agente Rita Delfina SCHMIDT (DNI N° 26.940.931), madre de Ramiro GIMÉNEZ SCHMIDT (DNI N° 52.216.325), a partir del





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

18 de noviembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la modificación en la jornada horaria de 30 (treinta) horas semanales a 20 (veinte) horas semanales de la vacante de Jardín Maternal otorgada oportunamente mediante Disposición N° 078/13 y modificada mediante Disposición N° 604/13, a la alumna a la alumna Denisa Yamila FERREYRA (DNI N° 36.288.479) en la sala integrada de 2 y 3 años destinada a su hijo Ian Julián FERREYRA (DNI N° 49.744.493), nacido el 18 de septiembre de 2009, a partir del 18 de noviembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4º.- DETERMINASE que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondientes de los alumnos indicados en la presente norma legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

664